



DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

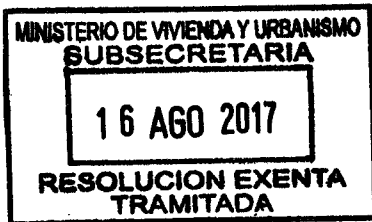
PAGA A LA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M. Y V. S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, CORRESPONDIENTE A 46 BENEFICIARIOS.

16 AGO 2017

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

009861

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

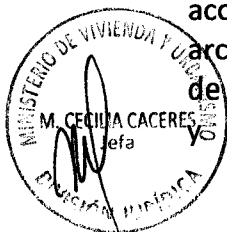


VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 73, del referido D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, Administradora de Mutuos Hipotecarios M. y V. S.A, requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 46 beneficiarios, operación que se encuentra respaldada por la nómina y las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompañan en soporte papel y electrónico, contenidas en un disco, con archivo xml, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 298,64 (doscientas noventa y ocho coma seis cuatro unidades de fomento), según consta del



Memorandum N° 593, de fecha 28 de julio de 2017 de la referida Jefatura, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a la Administradora de Mutuos Hipotecarios M. y V. S.A., RUT 76.090.605-0, del monto total de UF. 298,64 (doscientas noventa y ocho coma seis cuatro unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 46 deudores individualizados en nómina que se acompaña en soporte papel y electrónico, contenidas en un disco, con archivo xml, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

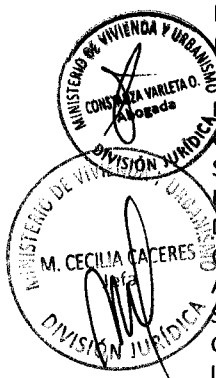
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REFRENDACIÓN

DIFIN
MCCN/CVO (593-2017)

DISTRIBUCIÓN:
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	7933790-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	33.01125
ID SIGFE	274238
FECHA	08/08/17 vºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO